HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI – 02346 – 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO: Alberti, 12 de Septiembre de 2016.-

Lo establecido en el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias.

Las constancias del Expediente 4002-3945/2016 y lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Cesión de Derechos Posesorios celebrado entre la Municipalidad de Alberti y la Asociación de Bomberos Voluntarios de Coronel Mom; y

CONSIDERANDO:

Que, la nombrada Asociación de Bomberos Voluntarios de Alberti - quien posee personería jurídica vigente y se halla reconocida como entidad de bien público-, ha cedido a la Municipalidad de Alberti los derechos posesorios del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana 15, Parcela 8c, ubicado en la localidad de Coronel Mom.

Que, en dicho predio funciona el Cuartel de Bomberos Voluntarios de aquella localidad.

Que la cesión posesoria a favor del Municipio, fue realizada bajo expresa condición resolutoria de precederse a la posterior transmisión dominial del bien a nombre de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Coronel Mom.

Que resulta de público y notorio conocimiento la labor solidaria y desinteresada que realiza la entidad mencionada en beneficio de aquella comunidad.

Que, la regularización dominial del bien a nombre de la Asociación posibilitará el acceso a aportes para la ampliación y refacción del inmueble.

Que el Departamento Ejecutivo, a través del expediente 4002-3945, ha procedido a declarar operada la prescripción adquisitiva del referido bien a favor de la Municipalidad de Alberti, por aplicación de lo normado en la Ley 24320, hallándose en condiciones de precederse a la inscripción registral a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(6634) ALBERTI – 02346 – 470920
hcdalbertibsas@outlook.com
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTICULO 1°).- Dispónese la transmisión dominial sin cargo, a favor de ---------- la Asociación de Bomberos Voluntarios de Coronel Mom, del bien inmueble -emendado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección E, Manzana 15, Parcela 8c, el que según plano de Mensura para prescribir 2-0011-2016 como Parcela 8f; el que habrá de ser destinado al funcionamiento del Cuartel de Bomberos de aquella ciudad.-

ARTICULO 2°).- El Departamento Ejecutivo suscribirá la documentación ---------- pertinente para instrumentar la referida transmisión dominial, una vez que se encuentre en condiciones de efectivizarse la misma por hallarse inscripto el dominio a favor de la Municipalidad de Alberti de lo actuado en el Expediente 4002-3945.

ARTICULO 3°).- Declárase de interés social la transmisión dominial ----- ---------- establecida en los articulos precedentes, en los términos del articulo 4° inciso d) de la ley 10830, requiriéndose al efecto la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 4°).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus - ---------- efectos. ----------

ARTICULO 5°).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de --- ---------- Ordenanzas y archívese. ----------

Norma Natalia Piazza
Secretaria H.C.D
Alberti

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - ALBERTI -

Marta E. Medic
Presidente
Concejo Deliberante
Alberti

REGISTRADA BAJO EL N° 2201.-

"Donar sangre es donar vida"